



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



"Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"

Acuerdo de Concejo N° 036 – 2022 - CM/MDM

Mazamari, 28 de febrero del 2022.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI.

VISTO:

Expediente Administrativo N° 46066, con fecha 11 de enero del 2022, Informe N° 008-2022-SGGAyRN/GGAySP/MDM, de fecha 26 de enero del 2022, Informe Legal N° 113-2022-GAJ/MDM, de fecha 02 de febrero del 2022; **SOBRE LA SOLICITUD DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI Y LA ASOCIACIÓN DE RECICLADORES SELVA CENTRAL - PERENE, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607 con concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972 establece que: " los Gobiernos Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", asimismo la citada norma señala que: " la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 9°, numeral 26), establece como atribuciones del Concejo Municipal la de aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenio Interinstitucionales; encontrándose el presente Convenio dentro de ese parámetro.

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el convenio es una figura que forma parte del derecho administrativo, incorporada en la Ley Orgánica de Municipalidades, que se celebra entre entidades públicas o entre entidades públicas y privadas, bajo las siguientes características:

- No existe interés patrimonial, los intereses de las partes son públicos.
- El beneficiario es la comunidad o el interés general. Se trata de priorizar necesidades para destinar recursos comunes a un orden o fin público.
- Tienen una naturaleza colaborativa.

Que, a través del Expediente Administrativo N° 46066, con fecha 11 de enero del 2022, la Sra. Nataly Vanessa Coris Salcedo, Presidente de la Asociación de Recicladores Selva Central - PERENE, hace de conocimiento que en nuestra actualidad se cuenta con residuos reciclables que deben disponer y considerando que se debe de realizar los trabajos de segregación en la fuente y recolección selectiva; con la finalidad de: 1) Fomentar el desarrollo del sector de los recicladores de residuos sólidos del distrito, 2) Fomentar todo tipo de actividades de formación que contribuyan al desarrollo de recicladores de la zona, 3) Estimular la creación de fondos y reservas mediante aportaciones con el objeto de conseguir su fin principal.

Que, con Informe N° 008-2022-SGGAyRN/GGAySP/MDM, de fecha 26 de enero del 2022, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Recursos Naturales de la Municipalidad Distrital de Mazamari, señala que según el OFICIO N° 00027-2022-OEFA/ODES-JUN requiere información sobre el recojo, traslado y limpieza del área ocupada con residuos sólidos inorgánicos aprovechables a un área techada e impermeabilizada y/o informe del traslado de dichos residuos a cargo de una empresa recicladora. Por lo tanto, se da una opinión favorable a la viabilidad del Convenio. Asimismo, señala que el presente convenio





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



no implica un presupuesto por parte de la Municipalidad. (anexamos presentación resumida de proyecto, modelo borrador de convenio).

Que, mediante Informe Legal N°113-2022-GAJ/MDM, de fecha 02 de febrero del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Mazamari, emite opinión manifestando que corresponde **ELEVAR** a Sesión de Concejo, a fin de que puedan debatir y aprobar la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI Y LA ASOCIACIÓN DE RECICLADORES SELVA CENTRAL - PERENE**, conforme lo permite la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto, con el uso de las facultades conferidas por el Inciso 8) del Artículo 9° y el Inciso 3) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Distrital de Mazamari, que, puesto a consideración y debate de los señores Miembros del Concejo Municipal del Distrito de Mazamari, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 004-2022, de fecha 28 de Febrero del 2022, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta por UNANIMIDAD;

SE ACORDÓ:

Distrito
Coviriali

ARTÍCULO 1°.- DENEGAR, la solicitud presentada por la Sra. Nataly Vanessa Coris Salcedo, Presidente de la Asociación de Recicladores Selva Central - PERENE, sobre la solicitud de suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI Y LA ASOCIACIÓN DE RECICLADORES SELVA CENTRAL - PERENE**.

D
Llaylla

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Secretaría General y la Oficina de Informática y Tecnología la publicación del Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mazamari.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFÍQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos y a la Subgerencia de Servicios Públicos, Oficina de Informática y Tecnología para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distrito
Pango



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

Marcelino Cedonio Camarena Torres
ALCALDE